

Asunto: Convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones del concejo de Siero para la instalación de elementos decorativos de alumbrado navideño, ejercicio 2026.
Expediente: 7098/2026

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DEL CONCEJO DE SIERO PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS ALUMBRADO NAVIDEÑO, EJERCICIO 2026.

Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las Asociaciones de Vecinos, de Festejos, Culturales y de Comerciantes del Concejo de Siero, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, ejercicio 2026 y a las empresas del sector comercial y hostelero cuyo domicilio social radique en una entidad singular de más de 10.000 habitantes, para la instalación, mantenimiento, montaje y/o desmontaje de los elementos decorativos, alumbrado navideño de las vías públicas del municipio de Siero.

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones locales de Vecinos, de Festejos, Culturales y de Comerciantes legalmente constituidas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y mantengan en el Registro sus datos actualizados, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Participación Ciudadana, que carezcan de ánimo de lucro y no dependan económica o institucionalmente de entidades lucrativas, y estén al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Siero y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Para la línea 1, igualmente podrán acceder a estas ayudas los empresarios/as individuales o sociales (personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes) que ejerzan su actividad económica en el municipio de Siero en alguno de los epígrafes del sector comercial u hostelero, tengan domicilio fiscal y establecimiento abierto al público en el municipio de Siero y estén dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente. En este caso, se requerirá que el número de establecimientos afectados por la iluminación propuesta sea al menos de 5.

Segundo.- Objeto de la convocatoria.

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a aquellas entidades que contraten la instalación, mantenimiento, montaje y/o desmontaje de los conjuntos ornamentales para el alumbrado navideño de las vías públicas del municipio de Siero, a través de tres líneas de subvenciones:

Línea 1: destinada a las asociaciones de comerciantes, vecinos, festejos y culturales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y a las empresas del sector comercial



y hostelero, cuyo domicilio social radique en una entidad singular de más de 10.000 habitantes.

Línea 2: destinada a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones cuyo domicilio social radique en una entidad singular de más de 3.500 habitantes y menos de 10.000.

Línea 3: destinada a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones cuyo domicilio social radique en una entidad singular de menos de 3.500 habitantes.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015 y Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 205, de fecha 25 octubre de 2021 y bases modificadas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 120, de fecha 20 de junio de 2024.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria será de 150.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33800 48901, a distribuir de la siguiente manera:

Línea 1: 90.000 euros

Línea 2: 45.000 euros

Línea 3: 15.000 euros

Cuantía máxima por proyecto:

Línea 1: 45.000 euros

Línea 2: 22.500 euros

Línea 3: 5.000 euros

Quinto.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria y comprenderá las funciones recogidas en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones.

La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



Séptimo.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Octavo.- Reformulación de las solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Noveno.- Resolución del procedimiento.

La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de esta línea de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en la cláusula octava de las Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 120, de fecha 20 junio de 2024.

Undécimo.- Medios de notificación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley.

Duodécimo.- Otros.

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo establecido en esta convocatoria como anexos y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones.



En relación con el cumplimiento del artículo 31.3 de la [Ley General de Subvenciones](#) (Ley 38/2003), es obligatorio solicitar tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 euros (IVA excluido).

Decimotercero.- Anexos.



SUBVENCIONES ALUMBRADO NAVIDEÑO

ANEXO I A- MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION, ASOCIACIONES

1. Datos de la Asociación:

Nombre de la Asociación:

CIF.:

Teléfono:

Correo electrónico a efectos de notificaciones:

2. Representante (Presidente /a)

Nombre y Apellidos:

NIF:

Teléfono a efectos de notificaciones:

3. Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle y número:

Localidad:

4. Exposición de motivos

El firmante solicita acceder a la convocatoria general de subvenciones para el alumbrado navideño, correspondientes al ejercicio

☐ El firmante manifiesta que cuenta con acuerdo expreso del órgano competente de la Asociación a la que representa para optar a la presente subvención y declara que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos y se compromete a destinar el importe de la ayuda que solicita a la finalidad indicada. Asimismo, declara que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ El firmante autoriza al Ayuntamiento de Siero a solicitar información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con dichas Entidades.

Declara que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos y se compromete a destinar el importe de la ayuda que solicita a la finalidad indicada. Asimismo, declara que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás legislación vigente, Autorizo al Ayuntamiento de Siero, en relación con la presente solicitud, al envío de comunicaciones mediante alguno de los siguientes medios, (marcar lo que proceda):

☐ Comunicaciones mediante mensaje a la dirección de correo electrónico especificado
En relación con el cumplimiento del artículo 31.3 de la [Ley General de Subvenciones](#) (Ley 38/2003), es obligatorio solicitar tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 euros (IVA excluido).



5. Datos relativos a la actividad o proyecto para los que se solicita subvención:

- (En ningún caso se subvencionará el IVA susceptible de recuperación o compensación)

☐ Línea 1 ☐ Línea 2 ☐ Línea 3

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones para la misma actividad. Declarar ayudas solicitadas y/u obtenidas

ANEXO I B- MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION, EMPRESAS

Representante

NIF: Teléfono a efectos de notificaciones:

Calle y número: Localidad:

El firmante solicita acceder a la convocatoria general de subvenciones para el alumbrado navideño, correspondientes al ejercicio



☐ El firmante manifiesta que está dado de alta en un epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas del sector comercial y/o hostelero, tiene domicilio fiscal en Siero, establecimiento abierto al público en el municipio de Siero y está dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Declara que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos y se compromete a destinar el importe de la ayuda que solicita a la finalidad indicada. Asimismo, declara no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ El firmante autoriza al Ayuntamiento de Siero a solicitar información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con dichas Entidades.

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás legislación vigente, Autorizo al Ayuntamiento de Siero, en relación con la presente solicitud, al envío de comunicaciones mediante alguno de los siguientes medios, (marcar lo que proceda):

☐ Comunicaciones mediante mensaje a la dirección de correo electrónico especificado
En relación con el cumplimiento del artículo 31.3 de la [Ley General de Subvenciones](#) (Ley 38/2003), es obligatorio solicitar tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 euros (IVA excluido).

☐ Se adjuntan tres presupuestos

Datos relativos a la actividad o proyecto para los que se solicita subvención:

- Denominación:
- Gasto total del proyecto:

(En ningún caso se subvencionará el IVA susceptible de recuperación o compensación)

Declaración responsable:

Que la empresa que representa y en relación con la actividad o proyecto a subvencionar:

☐ Tiene la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionada.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones para la misma actividad

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones para la misma actividad. Declarar ayudas solicitadas y/u obtenidas

EL/LA PRESIDENTE/A

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO



SUBVENCIONES ALUMBRADO NAVIDEÑO

Convocatoria año

ANEXO II - MEMORIA DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

1- Nombre de la actividad:

2 - Descripción de la actividad

Que contendrá como mínimo:

- Nº de elementos decorativos a instalar
- Nombre de las vías, edificios, o espacios a decorar y tramos
- Nombre comercial de los comercios minoristas y hosteleros afectados, así como su dirección, (sólo para la Línea 1).
- Tipo de elementos a instalar
- Fecha de inicio de la iluminación: Fecha de fin:
- Otra información

3- Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad:

Gastos previstos				Ingresos previstos	
Concepto	Importe	IVA	Importe total	Concepto	Importe
TOTAL				TOTAL	

4 - Declaración responsable:

En relación con el cumplimiento del requisito establecido en la Base Reguladora 2ª y de conformidad con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 31.8, que determina que el Impuesto sobre el Valor Añadido es un gasto subvencionable en el caso de que no sea susceptible de recuperación o de compensación, declaro: (Marcar lo que proceda)

☐ La entidad solicitante NO tiene posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente a las actuaciones presentadas a la convocatoria y a las facturas a presentar como justificación, por cuanto no tiene obligación de realizar ninguna "Declaración de IVA".

☐ La entidad solicitante realiza las correspondientes "Declaraciones de IVA" pudiendo recuperar, en relación con las actuaciones presentadas a la convocatoria y facturas a presentar como justificación, las cantidades y porcentajes que se indican a continuación:

EL/LA PRESIDENTE/A

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO



SUBVENCIONES ALUMBRADO NAVIDEÑO

Convocatoria año

ANEXO III - MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

1. Nombre de la actividad:

2. Descripción de la actividad desarrollada,

Deberá de incluir detalle de los tramos de calles / vías iluminadas, edificios u otros espacios públicos (acompañados de fotografías). Número de motivos, fecha de instalación y retirada de los elementos ornamentales, así como periodo de iluminación navideño, publicidad de la cofinanciación realizada.

3. Relación de ingresos y gastos de la actividad

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
TOTAL		TOTAL	

4. Fuentes de financiación:

GASTOS	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Siero	
Subvenciones del Principado de Asturias	
Convenios, colaboraciones, patrocinios, etc.	
Aportaciones propias (cuotas, ingresos generados por actividades, etc.	
Otros	
TOTAL	

5. Relación de facturas presentadas:

Nº de Factura	Proveedor	Concepto	Importe

A la fecha de la firma digital
Fdo.:

AL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO



DILIGENCIA. La pongo yo, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, para hacer constar que la presente convocatoria fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha siete de julio de dos mil veintiséis.

